

**Universidad Del Sureste.**

**DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO**

**Unidad III**

**Gladis Adilene Hernández López  
Luvy Darseth Morales Suárez.**

**Cuadro Sinóptico.**

**03/jul/20**



# Suspensión de efectos de relaciones laborales

¿Cuáles son las causas de suspensión?

- La enfermedad contagiosa de algún trabajador
- Incapacidad causada por algún accidente o enfermedad.
- Prisión preventiva. En el caso de obrar en defensa propia o de los intereses del patrón, se le deberá pagar los salarios que dejó de percibir
- Por falta de documentos necesarios
- Por resoluciones judiciales o las demás comprendidas en el art 31 de la CPEUM
- Arresto al trabajador
- Designación de los trabajadores como representantes ante los organismos estatales y demás autoridades.
- Conclusión de la temporada laboral, en el caso de ser por contrato
- Contingencia sanitaria (covid 19)

## PAUTAS.

- En los casos de enfermedad o incapacidad, el patrón debe de conocer de los casos para otorgar la incapacidad de trabajo, hasta terminar el periodo que otorgue los institutos de salud correspondientes.
- Se debe acreditar las causas de retención de las autoridades al trabajador, estas corren por cuenta del trabajador, además para pagarles en el caso establecido el salario que no obtuvo durante su estadía en alguna prisión preventiva
- Se otorga un periodo de 6 meses para termina sus labores
- Se otorga un periodo de 2 meses hasta terminar la suspensión
- Hasta inicio de la siguiente contratación

¿Cuándo inicia a laborar?

- A la fecha en que termine la causa de la suspensión
- 15 días después a la fecha en que termine la causa de la suspensión

¿Cuándo queda eximido el patrón del pago del salario?

- Cuando se trate de trabajadores que tengan una antigüedad menor de un año.
- Si comprueba ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, que el trabajador, por razón del trabajo que desempeña o por las características de sus labores, está en contacto directo y permanente con él
- En los casos de trabajadores de confianza
- En el servicio doméstico
- Cuando se trate de trabajadores eventuales.

¿Cuáles son las causas de terminación laboral?

- El mutuo consentimiento de las partes
- La muerte del trabajador
- La terminación de la obra o vencimiento del término o inversión del capital, de conformidad con los artículos 36, 37 y 38;
- La incapacidad física o mental o inhabilidad manifiesta del trabajador, que haga imposible la prestación del trabajo
- Los casos a que se refiere el artículo 434